

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2016-00551-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar al expediente el dictamen elaborado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Procede el despacho a continuar con el trámite procesal correspondiente, para ello se convoca entonces a las partes y a sus apoderados **para el 4 DE JULIO DE 2024, a partir de las 9:30 a.m.**, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los términos señalados en autos de fecha agosto 9 de 2019 y enero 25 de 2023. La audiencia se desarrollará de manera virtual y durante todo el día señalado, si fuere necesario.

Con antelación a la realización de la citada audiencia, por secretaría se remitirá a la dirección de correo electrónico de los apoderados(as), registrada en el proceso, el vínculo para ingresar a la misma, que se adelantará a través del programa Teams de Microsoft. Corresponderá a cada apoderado(a), conforme el deber contemplado en el parágrafo 3º del artículo 103 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, no solo instalar previamente el programa para poder acceder a la plataforma señalada, sino igualmente hacer comparecer a las partes, testigos o peritos, que hayan solicitado, si fuere el caso, y en el evento de requerir remisión del vínculo de la audiencia a estos, informarlo oportunamente a la secretaría.

Se solicita a las partes del proceso, que ingresen al programa media hora antes a la plataforma, para efectos de verificar ajustes técnicos, identificación de las partes y demás participantes en la audiencia, entre otros aspectos y así evitar contratiempos a causa de dichas situaciones y poder iniciar la misma de manera puntual.

Conforme a la solicitud elevada, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., a la audiencia deben comparecer los peritos que realizaron los dictámenes aportados: TANYA ARGENTINA MESA PARRA, por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y, ANA LUCÍA LÓPEZ VILLEGAS, JORGE ALBERTO ÁLVAREZ LESMES y DORIS OLIVA RUEDA QUINTERO, por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca. Las partes que aportaron las experticias deben

propender por su comparecencia. Con todo, por secretaría remítase citación dirigida a las correspondientes entidades.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, como apoderada sustituta de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en los términos y para los efectos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,



**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 35 del 13-mar-2024*

GSS